

## PRECEDENTES DE LA CREACION DEL SANTO OFICIO EN EL NUEVO REINO DE GRANADA

Escribe: MANUEL LUCENA SALMORAL

La creación del Santo Tribunal de la Inquisición en el Nuevo Reino de Granada ha sido objeto de frecuentes polémicas entre los historiadores colombianos, ya que es un acontecimiento ante el cual difícilmente puede eludirse una posición favorable o detractora. No es sin embargo nuestra intención hacer nueva apologética histórica en torno a tan delicado problema, por considerar que las razones aducidas por los eruditos rayan en lo exhaustivo, sino simplemente arrojar alguna nueva luz sobre los precedentes de tal hecho, analizando parte de la extensa documentación que sobre él existe en el Archivo General de Indias.

Dos son los problemas que se plantean de inmediato al estudiar la introducción del Santo Oficio en la Nueva Granada. ¿Por qué se creó? ¿por qué se asentó en Santa Fe?

Descartando todas las consideraciones no documentales —entre las que no negamos se encuentran razones fundamentales y acertadas— veremos que el Santo Tribunal se creó porque así lo solicitó el arzobispo Loboguerrero y porque la Real Audiencia falló favorablemente al arzobispo en la necesidad de introducir la Inquisición. En cuanto a los motivos que aconsejaron su asentamiento en Cartagena, y no en Santa Fe, parecen ser exclusivamente los de evitar litigios entre las jurisdicciones civil y eclesiástica de la capital neogranadina.

La petición de Loboguerrero data del 11 de septiembre de 1604, fecha en que escribe al rey comunicándole esta necesidad:

“...y no diré mas de suplicar a Vuestra Magestad se sirva de mandar se tome resolución en lo tocante a ellas, acerca de poner el Santo Oficio de la Inquisición en este Reyno, que tan necesario es para su bien...” (1).

El monarca español tomó en consideración el deseo de su arzobispo, si bien tuvo la cautela de consultar al poder civil del Nuevo Reino sobre el particular, con objeto de tener suficientes elementos de juicio, antes de dar una ordenanza. Así, con fecha 20 de mayo del año siguiente, envía una Cédula a la Real Audiencia, en la que expone:

“...he sido informado que hay mucha necesidad de poner en ese reino el Santo Oficio de la Inquisición, para remedio de muchos vicios y

málas costumbres y cosas tocantes a la fe, y porque quiero saber de vosotros qué necesidad hay del Tribunal del Santo Oficio..." (2).

La réplica de la Real Audiencia de Su Magestad, constituye una pieza clave del problema y es, por sí sola, una página de la historia colonial colombiana.

"Por cédula de Vuestra Magestad, dirigida a esta Audiencia, su fecha en Valladolid, a 20 de mayo de 1605, manda Vuestra Magestad se informe por esta Audiencia si convendrá fundar en este reino tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, y para que Vuestra Magestad se sirva de elegir lo más conveniente, se ha de presuponer..." (3).

Tres razones favorables al asentamiento de la Inquisición da la Audiencia de Santa Fe:

*Primera:* "...desde esta ciudad a la de Lima, cuya Inquisición comprende este distrito, el camino más breve son de 500 leguas por tierra, y desde esta ciudad a la gobernación de Venezuela hay más de otras 200 por tierra, y de distancia tan larga se colige que de ninguna manera puede la Inquisición de Lima ejercer su jurisdicción como conviene a esta tierra, porque los comisarios de la Inquisición tienen las órdenes muy limitadas y en un año y medio apenas hay respuesta de una carta, desde esta ciudad a la de Lima, pues si se envía algún preso, en tan largo camino, nunca llega, ya que se huye y no tiene efeto el castigo del su delito..." (4).

*Segunda:* "...y se tiene noticia que de algunas ciudades deste Reyno acuden portugueses, judíos, judeizantes, y que de varias partes acude gente que se casa dos veces..." (5).

*Tercera:* "...y que también en algunos sacerdotes hay solicitudes en las confesiones..."

Pasa luego el informe a considerar los inconvenientes que se seguirían de la erección del Tribunal en Santa Fe, que son los dos siguientes:

"...pero las cosas deste reyno y desta ciudad, que es la cabeza del, no son tan suficientes que sean capaces de abrazar tan gran tribunal, y si se fundase se seguirían de ello inconvenientes de consideración, respeto de ser la tierra tan estrecha que no pueden caber en ella Audiencia y Inquisición, y las competencias que luego habrá sobre las jurisdicciones y el gasto que a Vuestra Magestad de ellas seguirá de asentar aquí este Tribunal..." (7).

Expuesta totalmente la situación, la Audiencia de Santa Fe da el remedio más acertado y que considera es:

"...el remedio que a la Audiencia le parece es que el arzobispo fuese inquisidor sin salario, y dos oidores, con su correspondiente voto decisivo, los cuales acudiesen los días que en la Audiencia no tuviesen ocupación a hacer este oficio, y a cada uno se podrían dar en la Caja Real cien mil maravadises de ayuda de desta. Fiscal podría ser con 100 ducados al año algún canónigo o dignidad de la iglesia, y secretario lo podría elegir el arzobispo..." (8).

En su deseo de detallarlo todo, la Audiencia señala incluso la posible demarcación del Tribunal del Santo Oficio:

"...el distrito de este tribunal podría ser las gobernaciones de Popayán, Antioquia, Cartagena, Santa Marta, Venezuela, la Grita y el Muzo, corregimientos de Tunja y Mariquita, y toda la gobernación del presidente desta Audiencia y el distrito della. En medio de todas estas gobernaciones, esta ciudad de Santa Fe, a más lejos a 200 leguas, todo por tierra..." (9).

No satisfizo al monarca la solución de la Audiencia presidida por don Juan de Borja, aunque sí las razones que aconsejaban la creación del Tribunal del Santo Oficio en el Nuevo Reino. Es de suponer que el Consejo de Indias estudiaría detenidamente todos los inconvenientes que ocasionaría el asentamiento de la Inquisición en Santa Fe y que al fin enviaría su informe al Rey, en el sentido de que se instalara en la ciudad de Cartagena de Indias. Y el Rey firmó la ordenanza de creación del Santo Oficio en Nueva Granada el año de gracia de 1610; solo un lustro después de la petición del arzobispo Loboguerrero.

#### DOCUMENTACION

- (1) Archivo General de Indias, Santa Fe 226. Carta del Arzobispo Bartolomé Loboguerrero al Rey, de fecha 11 de septiembre de 1604.
- (2) Archivo General de Indias, Santa Fe 528. Cédula Real a la Audiencia de Santa Fe, de fecha 20 de mayo de 1605.
- (3), (4), (5), (6), (7), (8), (9) Archivo General de Indias, Santa Fe 18. Informe de la Real Audiencia de Santa Fe al Rey, sobre la conveniencia de crear el Santo Oficio en el Nuevo Reino, de fecha 26 de mayo de 1606.